XVIII Juegos Deportivos Nacionales y V Juegos Internacionales para Adultos Mayores

Del 27 al 31 de agosto 2018 Caldas-Colombia

MANUAL DE CONVIVENCIA
XVIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y V INTERNACIONAL PARA ADULTOS MAYORES

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Del Manual de Convivencia. Este Manual contiene normas y procedimientos que regirán Los Juegos Deportivos Nacionales e internacional para Adultos Mayores, organizados por la Caja de Compensación Familiar de Caldas. Confa

Artículo 2. El presente Manual regirá para las distintas versiones de los Juegos Deportivos para Adultos Mayores realizados por Confa.

Artículo 3. Servicios médicos: el evento contará con servicios médicos para atender los accidentes causados durante el desarrollo del evento y el servicio de ambulancia en caso de necesitar traslado; las demás situaciones atendidas por el médico tendrán un costo, el cual será asumido por el participante o su delegación.

Artículo 4. Las instituciones participantes ???????? lo harán por su cuenta y riesgo, eximiendo a CONFA de toda responsabilidad por accidente. Las lesiones que ocurran en el desarrollo del evento, de ninguna manera comprometen a CONFA. Para tal efecto, todas las personas participantes en el evento estarán amparadas por un seguro de accidentes, estando dentro de los centros vacacionales. Este seguro cubre los siguientes gastos: pendiente actualizar los montos con los adm del centro vacacional

Honorarios médicos y gastos por tratamiento	$2.500.000
Incapacidad total y permanente	$18.000.000
Por muerte accidental	$18.000.000
Gastos Exequiales	$2.000.000

Para todos los asistentes a los juegos que vengan de fuera del país es obligación presentar su seguro viajero.

CAPÍTULO II

ESTAMENTOS

Artículo 5. Comité Organizador: La organización de los Juegos estará a cargo de la Unidad de Eventos de la Caja de Compensación Familiar de Caldas, quienes tendrán autonomía para normalizar, interpretar y adoptar las medidas de carácter técnico, deportivo, administrativo y de convivencia, que consideren necesarias para el normal desarrollo de los juegos.

Artículo 6. Comité de directivo. Es el Ente asesor de la organización en la aplicación del manual y estará conformado por tres representantes de Confa.

Artículo 7. Comité técnico. Confa contratará los árbitros que estime conveniente de acuerdo con las diferentes disciplinas deportivas y asignará de sus funcionarios, el cuerpo de árbitros para garantizar la prestación del servicio, haciendo cumplir las disposiciones que trace la Dirección de los Juegos, en cuanto a normatividad específica interna de cada disciplina.

Artículo 8. Comité disciplinario: Estará conformado por 5 integrantes.

- 1 Representante del comité Organizador
- 1 Representante del Comité Directivo
- 1 Representante del Comité Técnico
- 1 Delegado
- 1 Deportista de diferente delegación.

Los dos últimos integrantes serán nombrados en el congreso técnico por votación.

CAPÍTULO III

DE LA PARTICIPACIÓN

Artículo 9. Instituciones. Podrán participar las Cajas de Compensación Familiar y las instituciones que adelantan programas con personas mayores, cuyos deportistas estén afiliados o inscritos en ellas. Las Entidades participantes deberán GARANTIZAR la presencia de al menos una persona responsable, distinta a los deportistas, que represente la delegación en las diferentes disciplinas deportivas, es decir que **el o los Delegados no podrán participar como deportistas.**

Parágrafo 1. Cada institución o delegación deberá inscribir un acto cultural (llámese comparsa, poesía, danza, canción, etc.) que no exceda los **12 minutos.** En esta presentación sólo podrán participar los deportistas que estén en el evento.

Artículo 10. Deportistas. Podrán participar únicamente personas de 50 y más años de edad que cuenten con servicios de salud (afiliados a una E.P.S. o A.R.S.) y que se encuentren inscritos a la Entidad que representan.

Parágrafo 1: La participación será limitada y el cupo total del evento será de 900 personas entre deportistas, delegados y acompañantes.

CAPÍTULO IV

RAMAS, DISCIPLINAS Y CATEGORÍAS

Artículo 11. Ramas: Los juegos se desarrollarán en las ramas masculina, femenina y mixta.

1 **Artículo 12. Disciplinas y Categorías**
2
3

Disciplina	**Categoría**
Billar Masculino y femenino	50 a 54 años 55 a 59 años 60 a 64 años

	65 a 69 años	
	70 y mas años.	

Tejo		
Masculino y Femenino		50 a 54 años
	55 a 59 años	
	60 a 64 años	
	65 a 69 años	
	70 a 74 años	
	75 a 79 años	
	80 años y mas	

Caminata	50 a 54 años	
Masculino y femenino		55 a 59 años
	60 a 64 años	
	65 a 69 años	
	70 a 74 años	
	75 a 79 años	
	80 años y mas	

Sapo Masculino y Femenino	50 a 54 años
	55 a 59 años
	60 a 64 años
	65 a 69 años
	70 a 74 años
	75 a 79 años
	80 años y mas

XVIII Juegos Deportivos Nacionales y V Juegos Internacionales para Adultos Mayores

Del 27 al 31 de agosto 2018 Caldas-Colombia

Ajedrez Mixto	50 a 54 años	
	55 a 59 años	
	60 a 64 años	
	65 a 69 años	
	70 a 74 años	
	75 a 79 años	
	80 años y mas	
Lanzamiento de Pelota		50 a 54 años
Masculino y femenino		55 a 59 años
	60 a 64 años	
	65 a 69 años	
	70 a 74 años	
	75 a 79 años	
	80 años y mas	
Tenis de Mesa		
Masculino y femenino		50 a 54 años
	55 a 59 años	
	60 a 64 años	
	65 a 69 años	
	70 a 74 años	
	75 a 79 años	
	80 años y mas	
Natación	50 a 54 años	
Masculino y femenino		55 a 59 años
	60 a 64 años	
	65 a 69 años	
	70 y más años	

Polo Acuático Mixto		ÚNICA
Voleibol en piscina	ÚNICA	
Pesca Deportiva Masculino y femenino	50 a 54 años	
		55 a 59 años
	60 a 64 años	
	65 a 69 años	
	70 a 74 años	
	75 a 79 años	
	80 años y mas	

2

Nota: Después de realizadas las inscripciones, si una entidad participante realiza algún retiro, la organización le hará devolución del 90% del valor de la inscripción.

Parágrafo 1: Los deportistas sólo podrán inscribir tres disciplinas deportivas, por lo tanto los cruces de programación serán responsabilidad del participante y su delegado.

Parágrafo 2: Para el encuentro cultural, cada delegación podrá inscribir únicamente una presentación, con una duración no mayor a 12 minutos.

Parágrafo 3: Para evitar inconformidades con la programación, no se aceptarán cambios en las disciplinas deportivas ni inscripciones extemporáneas, únicamente el reemplazo de aquellos participantes que por fuerza mayor no puedan asistir a las justas.

Parágrafo 3: en las modalidades de caminata y tejo en rama femenino, cada delegación podrá inscribir hasta 4 deportistas por categoría.

2 **CAPÍTULO V**

DE LAS INSCRIPCIONES

Artículo 13. Procedimiento para Inscripciones.

Para realizar la inscripción cada una de las delegaciones deberá descargar de la página web www.confa.co el archivo de inscripción para diligenciar, para ello realice los siguientes pasos:

3 Ingrese a la página

4 Ubique la noticia de Juegos Deportivos Nacionales para Adultos Mayores
5 De clik sobre el signo +
6
7 Encontrará una página llamada www.confa.co en donde estará la información que deberá descargar y diligenciar para enviar en el tiempo señalado al correo electrónico juegos.adultos.mayores@confa.co
8

Además de lo anterior deberá enviar por correo físico, las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los participantes y consignar el valor de la inscripción en la cuenta de Ahorros Nº 7055609072 - 6 del Banco de Colombia.

Nota: Después de realizadas las inscripciones, si una entidad participante realiza algún retiro, la organización le hará devolución del 90% del valor de la inscripción.

Parágrafo 1: Los deportistas solo se podrán inscribir en tres disciplinas deportivas, **por lo tanto los cruces de programación serán responsabilidad del mismo.**

Parágrafo 2: Para el encuentro cultural, cada delegación podrá inscribir únicamente una presentación, con una duración no mayor a 15 minutos.

Parágrafo 3: Para evitar inconformidades con la programación no se realizarán inscripciones extemporáneas, por lo tanto nos ajustamos a las planillas de inscripción enviadas por cada delegación en el tiempo previsto.

CAPÍTULO VI

SISTEMAS Y CONDICIONES DE COMPETENCIAS

Artículo 14. Los sistemas de competencia los diseña la Dirección de los Juegos de acuerdo con la disponibilidad de tiempo, escenarios y número de participantes. En cada disciplina se buscará dar la mayor participación posible a los inscritos.

Artículo 15. Para que una prueba o disciplina deportiva se realice, deberán haberse inscrito como mínimo 6 participantes en los deportes individuales y tres equipos en los deportes de conjunto, exceptuando Caminata Rama Masculina y Femenina, categoría 80 y más años de edad la cual se realiza si se tiene un mínimo de 4 deportistas.

Parágrafo: En caso que en una disciplina o prueba NO RESULTE EL NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES, la organización del evento notificará a las instituciones que tengan deportistas inscritos en las mismas, para que puedan ser inscritos en otras pruebas o disciplinas.

CAPÍTULO VII

PREMIACIÓN

Artículo 16. En cada disciplina y categoría se premiarán los tres primeros lugares con medalla alusiva al oro, plata y bronce respectivamente. En la disciplina de Natación se premiarán las pruebas por tiempo, no por series.

En Tejo no se premiarán figuras.

CAPÍTULO VIII

UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

Artículo 17. Los deportistas deberán presentarse a las competencias en ropa cómoda y tenis, preferiblemente esta indumentaria con los colores representativos de su delegación.

Artículo 18. Todas las delegaciones con sus respectivos participantes deben asistir al acto inaugural debidamente uniformados.

Parágrafo. No se permite ningún tipo de intervención o acto por parte de las delegaciones durante el acto inaugural.

CAPÍTULO IX

IDENTIFICACIÓN

Artículo 19. Cada deportista deberá identificarse con su escarapela al iniciar su participación y cuando la organización la solicite.

CAPÍTULO X

PROHIBICIONES

Artículo 20. Ninguna delegación podrá modificar su nómina una vez cerradas las inscripciones. Se entiende por modificación la sustitución de deportistas o cambio de disciplina a la cual se inscribieron excepto el reemplazo de aquellos participantes que por fuerza mayor no puedan asistir a las justas.

Artículo 21. Si se comprueba fraude, adulteración o suplantación en los documentos exigidos durante el desarrollo del evento, el Comité organizador Aplicará los correctivos pertinentes.

CAPÍTULO XI

DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Durante el evento se propone el desarrollo de diferentes alternativas complementarias a las disciplinas deportivas, no sólo para los participantes sino también para acompañantes,

MARÍA DEL PILAR MATEUS FLOR
Coordinadora Evento Deportivo